

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso, con el oficio allegado por el Juzgado Trece de Familia. 3 de diciembre de 2020.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

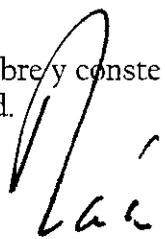
Rad. 2015-00024-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaria, el Juzgado

DISPONE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste el oficio No. 786, remitido por el Juzgado Trece de Familia de esta ciudad.
NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>116</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>07-12-2020</u></p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>

SECRETARIA

A despacho del señor Juez el presente proceso, junto con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaría

76001-31-03-004-2019-00228-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta las diligencias que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

1.- El presente asunto póngase a disposición de la autorizada por el apoderado judicial de la parte demandante.

2.- AGREGAR a los autos las diligencias que anteceden, allegadas por la parte demandante contentivas del diligenciamiento de la citación prescrito en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, respecto a los demandados; SOCIEDAD HDPE S.A.S. y JULIANA PALAU SAAVEDRA, con resultado positivo.

NOTÍFIQUESE.

EL JUEZ,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO
DP

<p>JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>116</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>07-12-2020</u></p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
--

SECRETARIA

A despacho del señor Juez el presente proceso junto con los escritos que anteceden, informándole que el término de traslado venció el día 08 de octubre de 2020. Sírvase Proveer.

Cali, 24 de noviembre de 2020

LA SECRETARIA,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

76001-31-003-004-2019-00228-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado

DISPONE

1.- RECONOCER personería a la Dra. CLARA ISABEL AGUDELO DE ZUÑIGA, portadora de la T. P. No. 29.242D1 expedida por el C.S. de la J, para que actúe como apoderada judicial de la demandada; en los términos del memorial poder aportado.

2.- AGREGAR a los autos el recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago proferido en contra de sus representadas, sin consideración alguna, por haberse presentado de forma extemporánea (07 de octubre de 2020).

3.- ABSTENERSE el Despacho de tener en cuenta la contestación de la demanda y excepciones de mérito respecto a los demandados, por haber sido presentada de forma extemporánea.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO
DP

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No. 116 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, 07-12-2020
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

SECRETARIA

A despacho del señor Juez el presente proceso, junto con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.

Cali, 24 de noviembre de 2020

LA SECRETARIA,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

76001-31-003-004-2019-00228-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado

DISPONE

AGREGAR a los autos las comunicaciones bancarias que anteceden y lo comunicado por la Superintendencia de Notariado y Registro a fin de que obren y consten.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO
DP

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 116 DE HOY NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 07-12-2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

35

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la anterior
respuesta proveniente del banco BBVA Colombia s.a. Sírvasse Proveer
Cali, 30 de noviembre de 2020

La Secretaria

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante: Apis Consultores s.a.s.
Demandado: Juan Pablo Cordoba Patiño
Radicación: 76001310300420190029200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

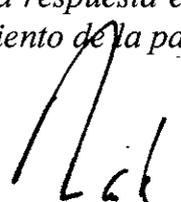
En virtud del escrito proveniente del banco antes mencionado, el Juzgado

DISPONE:

Agregar a los autos la respuesta enviada por el banco BBVA Colombia s.a. y
pónganse en conocimiento de la parte para lo su cargo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA EN ESTADO No. <u>116</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. CALI, <u>07-12-2020</u> DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria
--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, las anteriores respuestas provenientes de los bancos Bancolombia s.a. y Bancompartir. Sírvasse Proveer
Cali, 30 de noviembre de 2020

La Secretaria

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda s.a.
Demandado: Oscar Elías Giraldo Molina y otra
Radicación: 76001310300420200002000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En virtud de los escritos provenientes de los banco antes mencionados, el Juzgado

DISPONE:

Agregar a los autos las respuestas enviadas por los bancos Bancolombia y Bancompartir y pónganse en conocimiento de la parte para lo su cargo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>116</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>07-12-2020</u></p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria</p>

612

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto con los escritos que anteceden.- Sírvase proveer.
Cali, 02 de diciembre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Rad. 760013103005 2012 00325 00
Santiago de Cali, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En virtud a los anteriores escritos, el juzgado,

DISPONE:

Agregar a los autos los escritos allegados respecto de la comunicación (Art. 291) y aviso (Art. 292 CGP) enviado a la corporación SALUDCOOP IPS en el correo electrónico archivocipssliquidada@saludcoopliquidada.com IPS (con resultado positivo), enviadas por el servicio de correo Servientrega Centro de Soluciones.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No. 116 DE HOY
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
SANTIAGO DE CALI, 07-12-2020
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria